

LIGA DE MADRID



BSR VETERANOS

NORMATIVA COMPETICIÓN

Octubre 2025

CONTENIDO

Objetivo

Requisitos de participación

Inscripciones

Competición

Sistema de puntuación

Recursos deportivos

Fair play

OBJETIVO

La Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Física (FMDDF), con la aprobación de la Comunidad de Madrid, establece las normas generales de funcionamiento de la **Liga de Madrid de Baloncesto en Silla de Ruedas para Veteranos**.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Los equipos participantes deben pertenecer a una organización deportiva (Club, Sección o Agrupación Deportiva) registrada como tal en la Comunidad de Madrid.
- ✓ Los equipos han de estar compuestos por deportistas con discapacidad física, y tener licencia como deportistas federados en vigor durante la temporada de la competición.
- ✓ Los deportistas miembros de estos equipos no pueden competir, durante la misma temporada, en la Liga BSR de categoría "División de Honor" o "Súper Liga" .
- ✓ En el caso de haber formado parte del grupo de trabajo de alguna Selección Nacional de BSR, han de haber transcurrido al menos 4 años desde su última concentración o competición deportiva con la SSNN.
- ✓ Los deportistas participantes en la **Liga de Madrid BSR-Veteranos** han de cumplir con los siguientes requisitos de edad inherentes a la Liga:
 - Tener mínimo 45 años o cumplirlos durante el periodo de competición.
 - Excepciones:
 - ⇒ En el caso de tener entre 30 y 45 años. Pueden participar durante 5 años, si son jugadores sin experiencia, a pesar de jugar en algún equipo de Liga Nacional

INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos se realizará durante los meses de septiembre y octubre de cada temporada.

No hay límite temporal de alta de deportistas ni de fichajes durante la competición.

Para que un deportista pueda competir, es imprescindible que tenga licencia como deportista federado en vigor.

Todos los equipos deberán tener mínimo una persona que realice las funciones de técnico y que será la persona de contacto para coordinación, planificación, incidencias, ...

Una misma entidad deportiva puede inscribir tantos equipos como quiera. Si éste es el caso, deberá nombrarlos con las letras "A" , "B" , "C" , ... para diferenciarlos en el desarrollo durante la competición.

Podrá participar en la liga un jugador de otro club, siempre y cuando:

- Se informe a la FMDDF con tiempo de antelación para poder hacer las gestiones necesarias
- Firmar, junto con su Club y Federación Autonómica, el acuerdo del anexo I con las siguientes condiciones:
 - Tener licencia deportiva en vigor para la temporada de deportista.
 - No estar cumpliendo sanción.
 - No interceder con la actividad competitiva de la Liga de 1ª/2ª División del Club, con quien tienen licencia nacional.
 - En caso de coincidencia, el Club de origen decidirá si el/los jugador/es podrán participar en la Liga BSR Veteranos de la Comunidad de Madrid.
 - En el caso de competición de Liga Nacional considerada de interés (Play-off...), la participación de los deportistas involucrados, tendrá que ser previamente autorizada por el club.
 - En el caso de sufrir un desperfecto en la silla deportiva durante la competición en la Liga BSR Veteranos CAM, el deportista eximirá de cualquier responsabilidad o reclamación tanto a la Federación Autonómica como a la FMDDF.
 - Los deportistas relacionados NO estarán cubiertos por el seguro de su licencia de deportistas ante cualquier incidente o accidente provocado por su participación en la liga autonómica de BSR Veteranos de la Comunidad de Madrid.

COMPETICIÓN

- La Competición de la temporada se realiza en formato de Jornadas de liga, decidiéndose la competición en base al número de equipos que se inscriban a cada uno.
- Cada temporada tendrá 4 Jornadas deportivas, previsiblemente en los meses de:

Noviembre – Enero – Marzo – Mayo

- Las reglas de la competición son las de la Liga Regular de Baloncesto en Silla de Ruedas, pudiendo adaptarse alguna circunstancia como excepción y previa información y acuerdo de todos los equipos participantes en la competición.

Como excepción a estas reglas, los clubes de la temporada 2025-26 y la FMDDF llegan al acuerdo de aplicar las siguientes normas:

- ✓ En cada partido de BSR Veteranos, cada equipo podrá incluir en el acta a un máximo de 2 deportistas menores de 45 años y tener en cancha sólo 1 de ellos de forma simultánea.
- ✓ Los deportistas menores de 45 años podrán jugar un máximo de 20 minutos en cada partido.
- ✓ Los deportistas entre 50 y 59 años tendrán una reducción de 0,5 puntos
- ✓ Los deportistas de 60 años y superior tendrán una reducción de 1 punto.

El incumplimiento de estas normas conlleva una falta técnica al banquillo del equipo infractor.

- El Código Disciplinario de aplicación es el de la Liga Regular de Baloncesto en Silla de Ruedas.
- En caso de empate en alguno de los partidos, se jugará una prórroga de 5 minutos adicionales a reloj corrido. Si el empate persistiera, se disputará otra y así hasta que se deshaga el empate en el marcador.
- Podrán participar jugadores de otras Comunidades Autónomas, siempre que hayan sido invitados por la organización de la FMDDF y que se acuerde a través de un documento de colaboración con la Federación y el club al que pertenezcan.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Durante la temporada, cada equipo recibe un número de puntos en función de los partidos ganados, puntos a favor y puntos en contra.

El acta de cada partido, se ha de enviar a la FMDDF que la custodiará y utilizará para análisis de estadísticas de la competición.

El equipo con mayor puntuación es proclamado Campeón de la Comunidad de Madrid

La ceremonia de premiación se realiza en la última jornada de la temporada.

RECURSOS DEPORTIVOS

La FMDDF ayudará aportando, actas, balones, material para la señalización de las faltas y botiquín para el desarrollo de la Liga de BSR; pero será necesaria la colaboración de los clubes participantes facilitando la cancha de juego.

La FMDDF organiza junto con la FEDDF y la FBM el arbitraje oficial de la competición.

La FMDDF gestiona y comunica las jornadas y se encarga de la difusión de los encuentros.

Los clubes se encargan de gestionar el pabellón, la fecha y la hora y deberá comunicárselo a la FMDDF como mínimo 2 semanas antes del mismo para su correcta organización.

FAIR PLAY

El baloncesto es un deporte de equipo en el que son habituales los comportamientos ejemplo de deportividad y compañerismo.

La **Liga de Madrid BSR-Veteranos** es el marco paradigma de estos comportamientos y su competición se debe de caracterizar por:

- ✓ Colaborar con el estamento arbitral antes, durante y después del partido, evitando actuaciones antideportivas por parte de los jugadores y de los espectadores.
- ✓ Ejercitar un comportamiento ejemplar de jugadores y familiares, evitando actuaciones antideportivas, enfrentamientos y comentarios que supongan una falta de respeto hacia los jugadores del equipo contrario o del propio en todo momento.
- ✓ Fomentar la relación y deportividad entre los deportistas de ambos equipos, consiguiendo el desarrollo de una actividad competitiva divertida.

Anexo I.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LIGA BSR
VETERANOS CAM**

En _____, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, *D. JOSÉ MARÍA CRIADO SENOVILLA*, presidente de la Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Física (FMDDF), con domicilio en la calle Lirios, 19, 28925 Alcorcón (Madrid), con C.I.F.: G-80227739, en adelante denominada "FMDDF".

De otra parte, *D./Dña.* _____, presidente de la Federación _____, con domicilio en _____, con C.I.F.: _____, en adelante denominado "_____".

Y de otra parte, *D./Dña.* _____, presidente del Club _____, con domicilio en _____, con C.I.F.: _____, en adelante denominado "_____".

Todas las partes, en adelante conjuntamente referidas como "las partes".

EXPONEN

Que, con el objetivo común de desarrollar, promocionar y apoyar el baloncesto en silla de ruedas como disciplina deportiva, deciden colaborar en el proyecto denominado ***Liga de BSR Veteranos Comunidad de Madrid*** impulsado por la FMDDF.

Mediante la firma del presente acuerdo de colaboración, la Federación Autonómica _____, dado el interés de algunos deportistas con licencia expedida por el Club _____, que estos participen en la Liga de BSR Veteranos de la Comunidad de Madrid; siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- .- Tener licencia deportiva en vigor para la temporada de deportista.
- .- No estar cumpliendo sanción.
- .- No interceder con la actividad competitiva de la Liga de 1ª/2ª División del Club, con quien tienen licencia nacional.
- .- En caso de coincidencia, el Club _____ decidirá si el/los jugador/es podrán participar en la Liga BSR Veteranos de la Comunidad de Madrid.
- .- En el caso de competición de Liga Nacional considerada de interés (Play-off...), la participación de los deportistas involucrados, tendrá que ser previamente autorizada por el club.
- .- En el caso de sufrir un desperfecto en la silla deportiva durante la competición en la Liga BSR Veteranos CAM, el deportista eximirá de cualquier responsabilidad o reclamación tanto a la Federación Autonómica _____ como a la FMDDF.
- .- Los deportistas relacionados NO estarán cubiertos por el seguro de su licencia de deportistas ante cualquier incidente o accidente provocado por su participación en la liga autonómica de BSR Veteranos de la Comunidad de Madrid.

Deportistas implicados en este acuerdo:	Club origen	Club Veterano donde participa

Firma de la Federación
Autonómica

Firma de la FMDDF

Firma del Club de Origen

Firma Club que acoge

Firma Deportista

En _____, a _____ de 202_